



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 19 de marzo de 1984. — Número 34

Página 369

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 26/84.
Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía Eléctrica en baja tensión a los posibles servicios demandados en su zona de influencia del Polígono Industrial del MOPU.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado C. T. 1 (A).

Potencia: 25 KVA., pudiéndose instalar dos transformadores de 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.810.875,51 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 369

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Decretos: 2.416, 2.417 y 2.607/82, de 24 de julio, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria 370

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 371

Ayuntamientos de: Penagos, Pesquera, Ruente y Valderredible, y Junta Vecinal de Ibio 372

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 373

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Meruelo, Liendo, Molledo, Herrerías, Riotuerto, Miengo, Tresviso, Laredo, Astillero, San Vicente de la Barquera, Piélagos, Ramales, Santiurde de Reinosa y Pesquera 374

CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un Suplemento con los siguientes Convenios Colectivos:

- Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, Alcantarillado, Vertido y Tratamiento de Aguas Residuales de Santander
- Balbel, S. A., y los Bingos del Real Racing Club y Bingo "Fénix" (A. M. P. R. O. S.).
- Electra de Viesgo, S. A.

se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de marzo de 1984.
El director provincial (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el Art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 24/84.
Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a los posibles servicios demandados en su zona de influencia del Polígono Industrial del MOPU.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado C. T. 4 (B).

Potencia: 25 KVA., pudiéndose instalar dos transformadores de hasta 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia material: Nacional.
Presupuesto: 3.483.297 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de marzo de 1984.
El director provincial (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25224 REAL DECRETO 2416/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de cultura.

El Real Decreto mil ciento cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de veintiocho de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, Ley Orgánica ocho/mil novecientos ochenta y uno, de treinta de diciembre, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de iniciar el proceso de transferencias en materia de cultura, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Cantabria de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de cultura a la diputación Regional de Cantabria y se les traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación Regional de Cantabria las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones números uno a cuatro adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VIII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), puntos dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria a la Comunidad Autónoma de Cantabria, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

25225

REAL DECRETO 2417/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de tiempo libre.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica ocho/mil novecientos ochenta y uno, de treinta de diciembre, en su artículo veintidós, apartados dieciséis y diecisiete, establece la competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial y de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, respectivamente.

Por otra parte, el Real Decreto mil ciento cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de veintiocho de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Cantabria de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad Autónoma de Cantabria y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación Regional de Cantabria las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, que figuran en las relaciones números uno y dos adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Los anexos a que se refieren los presentes Reales Decretos han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1982, páginas 26.606 y 26.620).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26951

REAL DECRETO 2607/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

El Real Decreto mil ciento cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de veintiocho de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria VII del Estatuto de Autonomía de Cantabria, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de iniciar las transferencias en este sector competencial, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Cantabria de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a la Diputación Regional de Cantabria y se les traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transfe-

ridas a la Diputación Regional de Cantabria las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones tres punto dos, como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—Los créditos no incluidos dentro de la valoración del Coste Efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Cantabria, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venga produciéndose.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(El anexo a que se refiere el presente Real Decreto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1982, página 28.717).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto. — «Red de distribución de agua en Güemes, tercera fase» (Ayuntamiento de Bareyo).

Tipo.—9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—6 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I. núm...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documen-

tación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad

Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 13 de marzo de 1984.
El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta convocada para la obra de «camino en Penagos», incluida en P. P. de 1982, se convoca por el presente nueva subasta para la obra referida, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario, de fecha 7 de noviembre, número 20, y las siguientes condiciones:

Objeto.—Las obras de «camino en penagos», P. P. de 1982, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Mario Cabezas Calvo.

Tipo.—Once millones ochocientas setenta y siete mil setecientas diecinueve pesetas (11.877.719 pesetas), mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de comprobación del replanteo, y el plazo de garantía será de un año, a partir de la fecha de recepción provisional de las obras.

Pago.—Con cargo a la partida transferencias a planes provinciales del presupuesto municipal ordinario.

Fianzas provisional y definitiva:

Fianza provisional.—4 por 100 del importe de la licitación presentada.

Fianza definitiva.—El 5 por 100 del importe de adjudicación definitiva de la obra.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el salón de actos de la Casa Con-

sistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., provincia de..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., en fecha..., obrando en nombre propio (o en representación de don..., según poder debidamente bastanteadado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., así como el proyecto técnico completo, pliego de condiciones particulares y económico administrativas que han de servir de base a la subasta convocada por este Ayuntamiento para la contratación de las obras de «camino en Penagos», incluidas en P. P. de 1982, por estar conforme con su contenido, se compromete a ejecutar dicha obra con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Penagos, 28 de febrero de 1984.
El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Anuncio subasta aprovechamiento de madera - año 1984

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera de 103 hayas, con un volumen de 117 metros cúbicos, sin leñas, en el monte del C. U. P. número 227, sitio de La Dehesa, propiedad del Ayuntamiento de Pesquera.

Tasación.—351.000 pesetas, y precio índice, 438.750 pesetas.

Garantías.—La provisional, el 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

La subasta se verificará a riesgo y ventura, no teniendo derecho el adjudicatario a reclamaciones de ninguna clase en cuanto a medidas y volúmenes.

Subasta.—Se celebrará el día 12 de abril de 1984, a las doce horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Pesquera.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento

hasta las trece horas del día anterior de la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley.

Pesquera a 9 de marzo de 1984.
El alcalde, Manuel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, una vez transcurrido veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruento (Cantabria), la subasta de los aprovechamientos maderables siguientes:

Monte Río de los Vados, número 37 del C. U. P. y S-3.271 del Elenco, perteneciente a Ucieda y Ruento, en término municipal de Ruento, sitio A-III El Cuévano, 252 robles, 235 hayas y 1 castaño, aforados en 1.234 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de pesetas 7.404.000.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que están de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento.

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas municipales, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en ambos su contenido respectivo y el nombre del licitador.

Las proposiciones se presentarán en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil la presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; carné de calificación empresarial, decla-

ración del licitador de no hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Ayuntamiento de Ruente, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 5 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Caso de quedar desiertas las subastas en primera convocatoria, se celebrarán segundas subastas, transcurridos diez días hábiles de celebrarse aquéllas, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., para la enajenación de..., en el monte Río de los Vados, número 37 del C. U. P. y S-3.271 del Elenco, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Ruente, 5 de marzo de 1984.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de subasta

Al día siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia del titular de la Junta Vecinal, la subasta de los siguientes productos.

A las doce de la mañana, 246 árboles de la clase chopo, al sitio de Juncales y otros, del monte número 262 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Bárcena de Ebro, aforados en 1.982 metros cúbicos y base de licitación 455.000 pesetas.

Rigen para esta subasta las mismas normas que para las demás incluidas en el Plan Forestal y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de pliegos termina el día anterior a la subasta, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible a 5 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible). 412

JUNTA VECINAL DE IBIO (Mazcuerras)

En el Ayuntamiento de Mazcuerras, al día siguiente hábil una vez transcurridos también veinte días hábiles, a las once de la mañana, por esta Junta Vecinal se procederá a la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Lote número 1.—Monte número 20, Bustio y Cizura, 5.500 eucaliptos, 1.035 metros cúbicos, pesetas 1.600.000; consorciante, herederos de F. Díaz Muñoz.

Lote número 2.—Monte La Robleda, número 18, 232 eucaliptos, 58 metros cúbicos, 81.000 pesetas; consorciante, don José Alléndez.

Lote número 3.—Monte La Robleda, número 18, 622 eucaliptos, 124 metros cúbicos, 175.000 pesetas; consorciante, don Herminio Alléndez.

Lote número 4.—Monte La Robleda, número 18, 239 eucaliptos, 61 metros cúbicos, 85.000 pesetas; consorciante, don Juan Gómez Solana.

Lote número 5.—Monte 24-bis, 310 eucaliptos, 38 metros cúbicos, 55.000 pesetas; consorciante, doña Rosario Vélez.

Lote número 6.—Monte número 24-bis, 400 eucaliptos, 48 metros cúbicos, 67.000 pesetas; consorciante, don Manuel Vélez Fernández.

Lote número 7.—Monte número 24-bis, 180 eucaliptos, 19 metros cúbicos, 26.000 pesetas; consorciante, don Bernabé Ortiz Vélez.

Lote número 8.—Monte número 24-bis, 624 pinos, 93 metros cúbicos, 112.000 pesetas; consorciante, herederos de Federico Díaz.

Admisión de plicas: Hasta las once horas del día anterior a la subasta. La fianza será provisional del 2 por 100, y la definitiva, el 5 por 100.

Ibio, 12 de febrero de 1984.—
El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 750/983, que ante este Juzgado se siguen a instancia de doña María Ignacia Bustamante García y don Severino Cilleruelo Sainz, representados por la procuradora señora Alonso Alvarez, sobre acción reivindicatoria, contra los esposos don José Luis García Pérez-Camino y doña Marta González-Riancho Mariñas, y contra quienes de estos traigan causa o tengan relación o intereses en la finca litigiosa, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, se les emplaza a estos últimos para que en el improrrogable término de nueve días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en dichos autos en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 15 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso- Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 79 de 1984, interpuesto por la Diputación Regional de Cantabria, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de 30 de diciembre de 1983, dictada en la reclamación número 1.645/83, formulada por

citada Corporación recurrente contra liquidación practicada por el concepto de contribución territorial urbana, por el período de 1 de julio a 31 de diciembre de 1978, referente a la finca situada en el Ayuntamiento de Reinosa, calle de Emilio Herrero, número 3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1984. El secretario, Licio Vaquero.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Juan Manuel Felipe Sánchez García, hijo de Ildefonso y Amparo, nacido el día 1 de mayo de 1949 en Santander, de profesión agente de ventas, con domicilio último conocido en barrio San Miguel, 64, Monte, o Menéndez Pelayo, 2, 6.º-E, Maliaño, Muriedas (Cantabria), con instrucción, sin antecedentes penales, con Documento Nacional de Identidad número 13.686.551, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, sito en Plaza Santa Ana, 1, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en el sumario número 55 de 1981 contra la salud pública, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Andújar, 1 de marzo de 1984. El juez de instrucción (ilegible).

398

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Pedro Fernán-

dez Gutiérrez para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 276/83 el día 30 de marzo, a las nueve treinta horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 1 de marzo de 1984.—El secretario accidental (ilegible). 424

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sainz Ruiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura taller de carpintería, a emplazar en Monte, barrio de San Miguel, carretera Monte, kilómetro 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse duran-

te las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de director conservador del Museo Municipal de Bellas Artes de Santander

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, una plaza de director conservador del Museo Municipal de Bellas Artes de Santander, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia adopta la resolución de aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en referida oposición:

Aspirantes admitidos

Alberdi Porcelli, Roberto.
Arias Pérez, María Francisca.
Calahorra Quiñones, María.
Capa García, María Dolores.
Carretero Rebes, Salvador.
Chaves Linage, María del Carmen.
Díez Bezanilla, Jesús.
García Torner, María Gloria.
Gimeno García-Lomas, Rosa.
Gómez Ruiz, Juan Antonio.
González de Riancho Bezanilla, Juan.
Lázaro Lafuente, Felisa.
López Sobrado, María Esther.
Martín Nájera, Aurora.
Maza Abajo, J. Carlos.
Mazarrasa Mowinkel, Karen (Carolina).
Medina de la Viña, María Elena.
Nuevo García, Clara Lucía.
Portilla Arroyo Isabel.
Rebollo Matías, Alejandro.
Santolalla Hormaechea, Marta.
Trimallez Agüero, Ana Isabel.
Zamanillo Peral, Fernando.

Aspirantes excluidos

Bermejo Zubelzu, Gloria; causa, distinta especialidad a la exigida.

Martín Arias, Julita; causa, distinta especialidad a la exigida.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones contra esta lista provisional, quedando elevada a definitiva, sin nuevas publicaciones, en el caso de no formularse durante ese período de tiempo reclamación alguna.

Santander, 5 de marzo de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por la empresa Ceyplan, S. A., como adjudicataria de la confección de los expedientes de contribuciones especiales por las obras de saneamiento, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, una vez publicado el mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 3 de marzo de 1984.
El alcalde, Macario Angel Duque Herrera. 394

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza por el contratista de obras don Antonio Moyano Rubiales, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, número 9, como adjudicatario del servicio de jardinería durante el segundo semestre del ejercicio de 1983, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 27 de enero de 1984.
El alcalde, Macario Angel Duque Herrera. 177

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada por don Antonio Moyano Rubiales, contratista de obras, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, 9, como adjudicatario del servicio de recogida domiciliaria de basuras durante el segundo semestre del pasado ejercicio de 1983, se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 27 de enero de 1984.
El alcalde, Macario Angel Duque Herrera. 178

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Se anuncia la exposición al público del padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras para el año 1984 por plazo de quince días hábiles.

Meruelo, 20 de febrero de 1984.
El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1984, se expone al público durante un período de quince días hábiles a efectos de reclamaciones o corrección de errores, en las oficinas municipales.

Liendo, 21 de febrero de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de febrero de 1984, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han

asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente el presupuesto de inversiones para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

6.—Inversiones reales, 1.532.297 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.900.000 pesetas.

Total gastos, 3.432.297 pesetas.

Ingresos

7.—Transferencias de capital, 3.432.297 pesetas.

Total ingresos, 3.432.297 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molledo a 8 de marzo de 1984.
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año de 1984, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales se presentarán en la Secretaría municipal.

Herrerías, 9 de marzo de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1983, el expediente de modificación de créditos número 1/83 y habiendo transcurrido el plazo reglamentario para reclamaciones sin que se hayan producido, queda aprobado definitivamente conforme al siguiente resumen, que incluyen las alteraciones:

Gastos

Capítulo I: 2.670.799 pesetas.

Capítulo II: 5.283.237 pesetas.

Capítulo VI: 990.295 pesetas.

Capítulo VII: 2.010.908 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81.

Riotuerto a 21 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible). 322

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al presente ejercicio económico de 1984, el mismo se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 24 de febrero de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por don Francisco Fuentevilla García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una estabulación libre para ganado vacuno, de leche y crías, en el barrio de Vía, del pueblo de Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo a 17 de febrero de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de enero de 1984 («B. O. E.» de 11 de enero), quedan expuestas al público las listas provisionales del censo electoral de este municipio, referido al 31 de marzo de 1983.

Estas listas estarán expuestas en el Ayuntamiento para todo aquel

que desee formular alguna reclamación, lo que se hace público para general conocimiento.

Tresviso a 23 de febrero de 1984.—El alcalde, Victorino Campo Campo.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Nicasio Cendoya Bustamante, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en calle Emperador.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 29 de febrero de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Por INSALUD se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de salud en El Astillero, en la calle Generalísimo Franco, 31, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 5 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Miguel Angel Setién Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle Padre Antonio, s/n., de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera a 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Pielagos.	(432)
Ramales de la Victoria.	(452)
Santiurde de Reinosa, núm. 1.	(434)
Pesquera, número 1.	(433)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Pielagos.	(431)
-----------	-------

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)